



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN 013 DEL 17 DE ENERO DE 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD D1 S.A.S., EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

#### EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad D1 S.A.S., identificada con NIT. 900276962-1, representada legalmente (APODERADO) por el señor, ALBERTO MARIO FIORILLO GONZALEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.344.669, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 4 de diciembre de 2024, con matrícula No. 02305280, de fecha 19 de marzo del 2013, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-00325 de fecha 8 de enero del 2025, solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para ser comercializados y distribuidos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos,
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad D1 S.A.S., identificada con NIT. 900276962-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 013 DEL 17 DE ENERO DE 2025.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD D1 S.A.S., EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad D1 S.A.S., identificada con NIT. 900276962-1, representada legalmente (APODERADO) por el señor, ALBERTO MARIO FIORILLO GONZALEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.344.669, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			DD	MM	AAAA	
750	VINO TORRESELLA PROSECCO SPUMANTE EXTRA DRY DOC.	11.23	31	10	2028	2018L-0009612

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénesse realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad D1 S.A.S., identificada con NIT. 900276962-1.

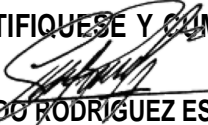
**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad D1 S.A.S., identificada con NIT. 900276962-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [notificaciones.d1@d1.com.co](mailto:notificaciones.d1@d1.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de enero de 2025.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – Técnico Operativo *Acra*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3